



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜI**

Veintiuno de abril de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00007-00

I. De conformidad con el artículo 74 del Estatuto Procesal Civil, y en los términos del poder conferido por la parte demandada, se le reconoce personería al abogado MILLER MARTÍNEZ MARÍN, con T.P. 248.661 del C. S. de la J., y de quien verificados los antecedentes disciplinarios en la página web de la Rama Judicial, se pudo constatar mediante certificado No. 1149897, que milita en el expediente digital, que éste no posee ningún tipo de sanción a la fecha.

II. Habiendo dado cumplimiento parcialmente el demandado a lo requerido por el Despacho, es menester señalar fecha y hora para la continuación de la diligencia de INVENTARIOS Y AVALÚOS en los términos del artículo 501 del C. G. del P.; la cual se realizará el día **MIÉRCOLES 24 DE MAYO DE 2023, A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 p.m.)**, diligencia que se hará a través del aplicativo virtual LIFEZISE. Se advierte que con posterioridad a dicha diligencia, deberá cifrar el nombre completo y datos de notificación de los representantes legales y/o propietarios de los depósitos de materiales “LOS MONOS” y “CALLE VERDE”.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
Juez

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a32c287c9dcc7f7d91b7c1505e1001fc98714037a74b3723ff339dc90e789b8**

Documento generado en 21/04/2023 03:36:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>